



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL CURSO 2019/2020, PROCEDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y AYUNTAMIENTOS¹.

La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos señalados en el apartado I de esta convocatoria, sensibles a la importancia de la internacionalización en la formación, colaboran con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

1.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan las siguientes ayudas, con un importe de **600€ cada una**:

Diputación Provincial de Jaén 60 ayudas:

30 destinadas a los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de Plan de **Movilidad Propio UJAEN.**

- RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA, ASIA, Y OCEANÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020


30 destinadas a los beneficiarios los **beneficiarios de plaza Erasmus +.**

- RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 8 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (máster)
- RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:sSZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	sSZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	1/9
 sSZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==				



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

En caso de quedar ayudas vacantes en alguno de los grupos anteriores, se adjudicarán a los beneficiarios del otro grupo.


Ayuntamientos de:

(Para todos los beneficiarios de plazas de movilidad internacional)

Alcalá la Real	2 ayudas.	Guarromán	3 ayudas
Alcaudete	3 ayudas.	Génave	1 ayuda
Andújar	3 ayudas	Hornos	1 ayuda
Arjona	1 ayuda	Huelma	2 ayudas
Arjonilla	1 ayuda.	Huesa	1 ayuda
Arquillos	2 ayudas.	Ibros	2 ayudas.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.	Jabalquinto	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.	Jódar	1 ayuda.
Bailén	2 ayudas	Jete	1 ayuda.
Baños de la Encina	1 ayuda	La Carolina	5 ayudas
Beas de Segura	1 ayuda	La Iruela	1 ayuda
Bedmar-Garcéz	1 ayuda.	La Puerta de Segura	1 ayuda
Begíjar	2 ayuda.	Larva	1 ayuda
Bélmez de la Moraleda	1 ayuda	Linares	2 ayudas.
Benatae	1 ayuda	Lopera	1 ayuda.
Cabra del Sto Cristo	2 ayudas	Los Villares	1 ayuda.
Cambil	3 ayudas	Marmolejo	1 ayuda
Campillo de Arenas	1 ayuda	Martos	3 ayudas.
Canena	1 ayuda.	Mengíbar	1 ayuda.
Carboneros	1 ayuda	Montizón	1 ayuda
Carcheles	1 ayuda	Navas de San Juan	1 ayuda
Castellar	2 ayudas	Orcera	1 ayuda
Castillo de Locubín	1 ayuda.	Peal de Becerro	1 ayuda
Cazalilla	3 ayudas	Porcuna	1 ayuda
Chiclana de Segura	1 ayuda	Quesada	2 ayudas
Chilluevar	1 ayuda.	Rus	2 ayudas.
Cortés de Baza	1 ayuda.	Sabiote	1 ayuda
Escañuela	1 ayuda.	Santa Elena	1 ayuda
Espeluy	1 ayuda	Santiago Pontones	1 ayuda
Frailes	1 ayuda.	Santo Tomé	1 ayuda
Fuensanta de Martos	1 ayuda	Segura de la Sierra	2 ayudas
Fuerte del Rey	1 ayuda	Siles	2 ayudas

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación: s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	2/9
				
s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==				



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

Sorihuela del Guadalimar	1 ayuda	Úbeda	1 ayuda
Torreblascopedro		Valdepeñas	2 ayudas
y Campillo del Rfo	1 ayuda.	Vilches	2 ayudas
Torredelcampo	2 ayudas.	Villanueva de la Reina	2 ayudas.
Torredonjimeno	2 ayudas.	Villardompardo	1 ayuda
Torres	1 ayuda	Villarodrigo	1 ayuda
Torres de Albánchez	1 ayuda	Villatorres	1 ayuda
Torreperogil	2 ayudas.		

TOTAL 173 ayudas.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación: s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	3/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

2.- PROCEDIMIENTO E INCOMPATIBILIDADES

Los beneficiarios de plaza de movilidad que presenten solicitud en esta convocatoria optarán a las siguientes ayudas:

- Ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén.
- Quienes deseen optar a las ayudas complementarias convocadas por los **ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1 de esta convocatoria, deberán indicarlo expresamente en la solicitud**, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2018.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1 de esta convocatoria las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2018.

Se establece el siguiente régimen de compatibilidad entre las diferentes ayudas objeto de esta convocatoria:

- Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.
- En el caso de solicitantes con derecho a obtener ambas ayudas, con la intención de favorecer a los estudiantes con mayor puntuación y permitir que un mayor número de solicitantes se beneficien de estas ayudas, se adjudicará la ayuda correspondiente a su Ayuntamiento quedando excluido en la Ayuda de la Diputación Provincial de Jaén.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Figurar entre los **alumnos que han obtenido plaza de movilidad internacional en alguna de las siguientes convocatorias:**
- **Beneficiarios de plaza Erasmus +:**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación: s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	4/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

- RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 8 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (máster)
- RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.
- **Plan de Movilidad Propio UJAEN.**
 - RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA, ASIA, Y OCEANÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020
- En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2018.

Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado.

- Los beneficiarios de plaza de movilidad internacional que obtengan plaza con la posterioridad a la finalización del plazo de solicitud no podrán optar a las ayudas establecidas en esta convocatoria.

4.- DOCUMENTACIÓN

4.1.- Comunes para todas las ayudas: Diputación y Ayuntamientos.

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. (Anexo I).

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	5/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4.2.- Exclusivamente para los solicitantes de ayuda complementaria de los ayuntamientos:

Acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2018.

4.3.- Exclusivamente para los solicitantes empadronados en un municipio distinto a los relacionados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1 las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2018.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocal: Director de Secretariado de Movilidad Internacional.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Se incorporarán a la citada comisión el presidente de la Diputación Provincial de Jaén y los alcaldes de los ayuntamientos, o personas en quienes deleguen.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	6/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

A la renta per-cápita obtenida de acuerdo con este apartado se le otorgará una valoración atendiendo a la siguiente escala:

De 0 euros a 3.771 euros.....	4 puntos
De 3.772 a 7.542 euros	3 puntos
De 7.543 a 11.313 euros	2 puntos
De 11.314 a 15.084 euros	1 punto
De 15.084 euros en adelante.....	0 puntos.

La **valoración final** será la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media de su expediente académico que se ha tomado en cuenta para la adjudicación de las plazas de movilidad internacional.
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con este apartado.

En caso de empate, el orden quedará establecido por la renta per-cápita de la unidad familiar, de menor a mayor.


7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá justificar que realmente ha realizado la movilidad internacional concedida, en caso contrario podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	7/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

8.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 10 de agosto), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares y en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el **2 de agosto de 2019, inclusive**.

10.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, así como en la página WEB (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).

Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva**, se publicará en los mismos lugares que la anterior.

Los suplentes de estas ayudas, únicamente podrán ser beneficiarios de las mismas en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios.

11.- PAGO DE LAS AYUDAS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, una vez comprobada la incorporación del estudiante a la Universidad de destino se procederá al pago de las ayudas establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- En el caso de entidades que ingresan el importe de las ayudas a la Universidad de Jaén, realizará directamente el pago a los beneficiarios.
- Para el resto de entidades, comunicará a la entidad financiadora los datos de los beneficiarios, siendo estas las encargadas de efectuar el pago a los beneficiarios.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	8/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Internacionalización

El pago de las ayudas se realizará en la misma cuenta bancaria que los beneficiarios han señalado para el cobro de las ayudas de movilidad internacional.

12.- OBSERVACIONES

El pago de las ayudas establecidas en esta convocatoria está condicionado a la recepción de las subvenciones establecidas en los **Convenios firmados con la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos.**

En el caso de que estas instituciones no hiciesen efectivos sus compromisos, la Universidad de Jaén no se hará cargo de ningún pago.

La presentación de las solicitudes de las ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos citados, o que se incorporen posteriormente a la convocatoria formalizando un Convenio de Colaboración, implicará:

Autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicint@ujaen.es
Teléfonos 953 212 274 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==	PÁGINA	9/9



s5ZINa/aqXjnp4PlWb+FuA==